



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga suplente del Profesor López, Jorge Alberto 02/11 al 04/12 EX-2021-00574417- - UNC-SAAD#CNM

---

VISTO:

El certificado médico presentado en EX-2021-00667849- -UNC-ME#CNM por el Profesor LÓPEZ, Jorge Alberto (Legajo N° 33.095), mediante el cual se otorga licencia con arreglo al Cap. VII – Art. 46 inc. “c” del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, en el dictado de seis (6) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), en un cargo como Vicedirector de Gestión y Planificación Institucional (Código 201), y en ocho (8) horas cátedra inherentes al cargo de gestión (Código 230), y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria prorrogar la designación parcial de suplente en el dictado de seis (6) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), que se indican más adelante, desde el 02/11/2021 hasta el 04/12/2021:

- DOMINGUEZ, Rodrigo Ezequiel (Legajo N° 47.967), en seis (6) horas cátedra de Análisis de los Alimentos I.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.